

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia de la Región Oriental 4.3) Gerencia de la Región Occidental, 4.4) Gerencia de la Región Central, 4.5) Gerencia de la Región Metropolitana.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Solicitudes.

“””4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

“””4.1.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 116/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2011, denominada “SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ÚTILES DE OFICINA AÑO 2011”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.23, de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2011, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-16/2011, denominada “SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ÚTILES DE OFICINA AÑO 2011”, a la Sociedad PAPELERA SANREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PAPELERA SANREY, S.A. de C.V.
- II. Que se suscribió el Contrato de Suministro Número 116/2011, para el plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificado por Notario,

recibiéndola el día 10 de octubre de 2011, iniciando el plazo contractual el día 11 de octubre del presente año y que finalizó el mismo el día 9 de noviembre del 2011, ambas fechas inclusive.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 12 y 15 de diciembre del presente año, el Administrador del Contrato de la Región Central, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad contratista a la fecha aún tiene pendiente de entregar los bienes de los ítems 50, 52 y 23, y el Administrador del Contrato del Edificio Central y Presidencia, informaron que la sociedad PAPALERA SANREY, S.A. de C.V., realizó una entrega de los bienes fuera del tiempo con fecha 6 de diciembre de 2011, los ítems siguientes: 43, 53, 59, 62, 65, 81, 82, 89, 91, 92, 94, 95, 98, 101, 102, 103, 107, 110, 124, 129, 133, 155, 161, 171, 173, 179, 208, 223, 228, y 250, por un monto de VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$21,197.05), equivalente al 49% del monto total a cancelar; por lo que, solicitan se inicie el proceso sancionatorio, por incumplimiento al plazo contractual, manifestando que las causas son imputables al contratista.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la sociedad PAPELERA SANREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PAPELERA SANREY, S.A. de C.V., por el incumplimiento de entrega de los bienes de los ítems 50, 52 y 23, y por la entrega de los ítems 43, 53, 59, 62, 65, 81, 82, 89, 91, 92, 94, 95, 98, 101, 102, 103, 107, 110, 124, 129, 133, 155, 161, 171, 173, 179, 208, 223, 228, y 250, fuera de tiempo, pues fueron entregados el 06 de diciembre del 2011 los cuales eran objeto del Contrato de Suministro No. 116/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2011, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ÚTILES DE OFICINA AÑO 2011".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

""4.1.2) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación relacionada a la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4, de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643).

- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 31 de octubre de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 18 de noviembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Oferente	Monto total en US\$ IVA INCLUIDO
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	307.037.49
PRODEL, S.A. de C.V.	281.203.08
DURECO de El Salvador, S.A. de C.V.	353.543.57

- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 129-A, del Libro número TRES, de fecha 18 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

No obstante las Sociedades DURECO de El Salvador, S.A. de C.V. y PRODEL, S.A. de C.V., no superaron la evaluación de la capacidad legal debido a lo siguiente:

La Sociedad DURECO de El Salvador, S.A. de C.V. por haber presentado copia certificada por Notario de una Declaración Jurada, cuando las Bases de Licitación requieren la Solvencia de Impuestos Municipales original y vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente, la cual de conformidad a la cláusula segunda de su pacto social, corresponde al Municipio de San Salvador, a su vez se solicitó que presentaran la Carta de Aceptación Plena de las Bases de Licitación, en cuyo texto de legalización de firma, el Notario relacionó de manera incorrecta la edad del Apoderado Legal de dicha Sociedad. Por otra

parte PRODEL, S.A. de C.V. omitió la presentación de la solvencia original y vigente del pago de cotizaciones previsionales del ISSS; no obstante de habersele prevenido, no hubo subsanación ya que presentaron la Solvencia del Régimen Salud del ISSS. Por lo tanto, ambas sociedades se consideran NO ELEGIBLES para ser evaluadas.

- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
PRODEL, S.A. de C.V.	No Cumple	---	---	---
DURECO de El Salvador, S.A. de C.V.	No Cumple	---	---	---
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No se evaluó por no cumplir con los requisitos mínimos previos	---

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-43/2011, referente a la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643), y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación y a lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP y después de haber evaluado cada una de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y considerando que dos empresas no cuentan con la capacidad legal y una no supera los requisitos previos para proceder con la evaluación técnica para realizar el proyecto objeto de la presente licitación, además se comparó los montos ofertados y se determinó que todas las ofertas sobrepasan el monto presupuestado por ANDA. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en vista de lo antes expuesto RECOMENDÓ, Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-43/2011, que tiene por objeto la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-43/2011, que tiene por objeto la "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para Urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" (Proyecto 5643), debido a que dos de las empresas participantes no poseen la capacidad Legal para realizar el proyecto y una no superó los requisitos previos para proceder con la evaluación técnica para realizar el proyecto objeto de la presente licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de adquisición.

"4.1.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 86/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2011, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS Y ACCESORIOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.6, de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, se adjudicó parcialmente a varias empresas la Licitación Pública No. LP-23/2011, referente al "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS Y ACCESORIOS" por un monto total de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,434,005.04), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que se suscribió el Contrato de Suministro No. 86/2011, con la sociedad PURITEC-GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PURITEC-GES, S.A. de C.V. Por el monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$624,133.91). Para el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificado por Notario, siendo el día 12 de septiembre de 2011, cuyo plazo de vencimiento fue el día 11 de diciembre de 2011.
- III. Que mediante memorando de fecha 14 de diciembre del presente año, el Administrador del Contrato Ingeniero Oscar Arnoldo Díaz, expresa que la Sociedad Contratista PURITEC-GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PURITEC-GES, S.A. de C.V., ha incumplido con el plazo de entrega total del suministro, y que a la fecha están pendiente de entregar los ítems, los cuales ascienden al monto de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$568,038.40); Por lo que solicitan se inicie el proceso sancionatorio, por incumplimiento al plazo contractual, manifestando que las causas son imputables al contratista.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad PURITEC-GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PURITEC-GES, S.A. de C.V., porque ha incumplido con el plazo de entrega total del suministro, y que a la fecha están pendiente de entregar los ítems, objeto del Contrato de Suministro No. 86/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2011, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS Y ACCESORIOS".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

“”4.1.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio de Proceso Sancionatorio por Incumplimiento en la entrega de los bienes contra la sociedad COMPUSTORE, S.A. DE C.V., referente a la Libre Gestión-Cotización No. 222/2011, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CABLEADO DE PUNTOS DE RED”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.30/21/07/2011, de fecha 21 de julio de 2011, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, acordó adjudicar parcialmente a la sociedad COMPUSTORE, S.A. DE C.V., la libre gestión denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CABLEADO DE PUNTOS DE RED”, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 222/2011. (Orden de Compra No.100348 de fecha 1 de agosto de 2011), para un plazo de 21 DÍAS HÁBILES, contados a partir de recibir la orden de Suministro, recibéndola el día 1 de agosto de 2011.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 31 de agosto del año en curso, la sociedad COMPUSTORE, S.A. de C.V., solicitó prórroga de 15 DÍAS HÁBILES, para la entrega de los bienes, manifestando que en ese período estarían recibiendo el ingreso de todos los artículos y así proceder a la entrega de todos los ítems, según orden de compra No.100348. Habiendo recibido dicha solicitud el Licenciado Román Amílcar Nieves, Jefe de Mantenimiento y Soporte de la Gerencia de Informática.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de diciembre del presente año, la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad contratista, aún tiene pendiente de entregar los bienes adjudicados en la Orden de Compra en referencia, de la cual el plazo de la prórroga finalizó el día 22 de septiembre del presente año. Por lo que, solicita se inicie el proceso sancionatorio, por incumplimiento a la entrega de los bienes, manifestando que las causas son imputables a la sociedad COMPUSTORE, S.A. de C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad COMPUSTORE, S.A. DE C.V., por incumplimiento, en vista que aún tiene pendiente de entregar los bienes adjudicados, objeto de la Libre Gestión-Cotización No. 222/2011. (Orden de Compra No.100348), denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CABLEADO DE PUNTOS DE RED”.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Encomendar al Gerente de la Unidad Jurídica, proceda conforme a derecho corresponda, por las acciones realizadas por el Licenciado Román Amílcar Nieves, Jefe de Mantenimiento y Soporte de la Gerencia de Informática.

“”4.1.5) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a

consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación relacionada a la Licitación Pública No. LP-39/2011, referente al "SUMINISTRO DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA NIPLES DE MEDIDORES INSTALADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 01 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-39/2011, referente al "SUMINISTRO DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA NIPLES DE MEDIDORES INSTALADOS POR ANDA".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 07 de noviembre de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 07 y 08 de noviembre del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 28 de noviembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

No. DE OFERTA	OFERENTE	FOLE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.	I	US\$ 211,875.00
		II	
2	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V. - GOLDWILL, S.A. DE C.V.	I	US\$ 279,675.00
		II	
3	COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. - COSASE, S.A. DE C.V.	I	US\$ 313,575.00

- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 133-A, del Libro número TRES, de fecha 28 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación esté de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que los puntajes alcanzados por las Sociedades: SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES MULTIPLES, S.A. DE C.V. (SY - DM, S.A. DE C.V.), GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V. (GOLDWILL, S.A. DE C.V.) y COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.), NO CUMPLEN con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación de alcanzar un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, ya que las Sociedades participantes alcanzaron un puntaje máximo de 60, 60 y 25 puntos respectivamente en la Evaluación Técnica. Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, consideró NO ELEGIBLES, a las Sociedades mencionadas anteriormente para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas.
- VIII. Que la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V. (GOLDWILL, S.A. DE C.V.) En la PARTE - II - SISTEMAS DE EVALUACION DE OFERTAS - SE - 03 - SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS - Requisito No. 1 EXPERIENCIA DEL REPRESENTANTE Y/O FABRICANTE EN LA PRODUCCION O DISTRIBUCION DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD de las Bases de la Licitación, la Sociedad

GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V. (GOLDWILL, S.A. DE C.V.), no presenta ningún documento probatorio de la experiencia en la fabricación o suministro de sellos y chapas de seguridad, tal como lo establece el FORMATO No. 8 de las Bases de Licitación. En el segundo de los requisitos, REQUISITO No. 2. MONTOS DE VOLUMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES A LOS PRODUCTOS PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE O FABRICANTE (en los últimos tres (3) años), la sociedad no presentó fotocopias de contratos o facturas de venta de estos productos o similares a sellos y chapas de seguridad, que brinden a la Comisión Evaluadora de Ofertas una certeza razonable y sirvan como evidencia suficiente para considerar como cumplido el requisito de Evaluación.

- IX. Que la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.) expresó claramente en su nota de fecha 28 de Noviembre de 2011, la cual se encuentran debidamente firmada y sellada por el Representante Legal Licenciado José Angel Avendaño Henríquez, que: "no tenemos clientes a los que se les haya suministrado venta o contratos similares a los productos ofertado durante los últimos tres (3) años, y por esa razón alcanza un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos, al haber cumplido únicamente con el requisito de presentación de muestras.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las Ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-39/2011, correspondiente al "SUMINISTRO DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA NIPLES DE MEDIDORES INSTALADOS POR ANDA" y de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 55 y 56 de la LACAP; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ, Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-39/2011, referente al "SUMINISTRO DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA NIPLES DE MEDIDORES INSTALADOS POR ANDA", en vista que las Sociedades Ofertantes no superaron la puntuación mínima de setenta (70) puntos.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-39/2011, referente al "SUMINISTRO DE SELLOS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA NIPLES DE MEDIDORES INSTALADOS POR ANDA", en vista que las Sociedades Ofertantes no superaron la puntuación mínima de setenta (70) puntos.
- 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de adquisición.

"4.1.6) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación relacionada a la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal

Femenino y Masculino de la Institución a Nivel Nacional".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.7, de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino y Masculino de la Institución a Nivel Nacional".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de octubre de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 26 y 27 de octubre del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 21 de noviembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, así como también el detalle de los Ítems solicitados.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA C/IVA INCLUIDO	ÍTEMS OFERTADOS
INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V.	US\$460,482.76	OFERTA PARCIAL 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ -M&H INDUSTRIAS	US\$524,285.13	Oferta Global (Ítems del 1 al 19)
INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.	US\$72,892.91	OFERTA PARCIAL 11, 12, 13, 14, 16 y 18
MIMOTEX, S.A. DE C.V.	US\$187,138.89	OFERTA PARCIAL 9 Y 10
ANA MARGARITA PALMA DE HERNÁNDEZ	US\$194,621.57	OFERTA PARCIAL 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	US\$517,503.95	OFERTA PARCIAL 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.	US\$452,875.92	OFERTA PARCIAL 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19
EFRAÍN HERNÁN OSORIO VILLALOBOS - INDUSTRIAS TEXANO	US\$185,972.01	OFERTA PARCIAL 9 y 10
FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V	US\$82,605.73	OFERTA PARCIAL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. DE C.V.	US\$355,850.33	OFERTA PARCIAL 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

DETALLE DE ÍTEMS SOLICITADOS

NÚMEROS DE ÍTEM Y DESCRIPCIÓN
1. UNIFORMES PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO.
2. UNIFORMES PERSONAL FEMENINO TÉCNICO.
3. UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIO.
4. UNIFORMES FEMENINO PARA ENFERMERA CON PANTALONES.
5. UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA.
6. GABACHAS PARA MECÁNICO.
7. GABACHAS PARA MÉDICO.
8. GABACHAS PARA PERSONAL DE LABORATORIO.
9. PANTALÓN BLUE JEANS FEMENINO.
10. PANTALÓN BLUE JEANS MASCULINO.
11. PANTALÓN FORMAL FEMENINO.
12. PANTALÓN FORMAL MASCULINO.
13. CAMISA MANGA CORTA FEMENINA TÉCNICO.
14. CAMISA MANGA CORTA MASCULINA TÉCNICO.
15. CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA.
16. CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA FEMENINA.
17. CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA MASCULINA.
18. CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVA MASCULINA.
19. GUAYABERAS.

- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 132, del Libro número TRES, de fecha 21 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, se previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas, en cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACION EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
AD Inversiones S.A. de C.V	CUMPLE	CUMPLE	60 PUNTOS en los ítems 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 17. Y obtuvo 0 puntos en los ítems: 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12 y 18.	No alcanzó el puntaje mínimo de 70, en la etapa de evaluación técnica, por lo cual no es Elegible para considerar su Oferta Económica.
Maquibordabba, S.A. de C.V	CUMPLE	CUMPLE	80 puntos, en los ítems, 6,7 9,10,11,12,13,14,15, 16, 17 y 18 Y 20 puntos en los ítems 8 y 19	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica de los ítems que alcanzaron 80 puntos. Se recomienda para adjudicar los ítems: 7, 11 y 12. Por ser la oferta más económica los ítems 7 y 11; y el 12, no obstante que no es la oferta más baja, si presenta mejor confección, diseño y accesorios.
Ana Margarita Palma de Hernández	CUMPLE	CUMPLE	80 Puntos en los ítems: 13, 14,15,16,17, 18. Y tiene 20 Puntos en el ítem 19	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica de los ítems que alcanzaron 80 puntos. Y se recomienda para adjudicar los ítems 13, 14, 15, 16 y 18, por ser la oferta más económica y más conveniente a los intereses Institucionales.
Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo 80 puntos en los ítems: 13, 14, 15 y 19 Y obtiene 20 Puntos en los ítems 9, 10, 11, 12, 16,17 y 18	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica de los ítems que alcanzaron 80 puntos. Y se recomienda para adjudicar el ítem 19, por ser la oferta más económica
José Ricardo Martínez Gómez-M&H Industrias	CUMPLE	CUMPLE	100 puntos en los ítems: 1,2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 18 y 19. Y obtuvo 40 Puntos en el ítem 3, 9, 13, 15 y 16.	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica de los ítems que alcanzaron 100 puntos. Y se recomienda para adjudicar los ítems: 1,2,6, y 17 por ser la oferta más económica, (es la única oferta que cumplió todas las etapas de evaluación en los ítems 1 y2)
Efraín Hernán Osorio Villalobos Industrias Texano	CUMPLE	CUMPLE	75 Puntos los ítems ofertados.	Superó la Etapa de Evaluación Técnica y es la oferta más económica, por lo que se recomienda para adjudicar los ítems ofertados. (9 y 10)
Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	75 Puntos en el ítem 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Y obtiene 15 puntos en los ítems 1 y 2.	Cumplió parcialmente la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica de los ítems que alcanzaron 75 puntos. Y se recomienda para adjudicar el ítem 3, 4, 5, y 8, por ser la oferta más económica
Mimotex, S.A. de C.V	CUMPLE	CUMPLE	20 Puntos en los ítems ofertados.	No cumplió con la Etapa de Evaluación Técnica, por lo que se consideró No Elegible para evaluar la oferta Económica.
Industrias Monerva, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió la Etapa de Evaluación a la Capacidad Legal.
Inversiones Textiles Mas, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió la Etapa de Evaluación a la Capacidad Legal.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las dieciséis horas del día 19 de diciembre de 2011, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino y Masculino de la Institución a Nivel Nacional", por la cantidad total de QUINIENTOS CATORCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$514,387.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicha adjudicación es para el plazo que cada una de las empresas ofertó, contados a partir de lo indicado en las Bases de Licitación, y de acuerdo al detalle y Especificaciones de los ítems que se recomienda adjudicar a cada una de las empresas, de acuerdo a los cuadros siguientes:

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO S.A DE C.V				
Nº DE ÍTEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
19	GUAYABERAS	40	\$ 16.58	\$ 663.20

Subtotal		\$ 663.20
IVA 13 %		\$ 86.22
Total Adjudicado		\$ 749.42

JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ- M & H INDUSTRIAS				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	Costo Total sin IVA
1	UNIFORMES PERSONAL FEMENINO ADMINSTRATIVO	296	\$ 178.94	\$ 52,966.24
2	UNIFORMES PERSONAL FEMENINO TECNICO	171	\$ 185.24	\$ 31,676.04
6	GABACHA PARA MECANICO	41	\$ 36.87	\$ 1,511.67
17	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (MASCULINO)	10568	\$ 11.99	\$ 126,710.32
Subtotal				\$ 212,864.27
IVA 13 %				\$ 27,672.36
Total Adjudicado				\$ 240,536.63

ANA MARGARITA PALMA DE HERNANDEZ				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	Costo Total sin IVA
13	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA TECNICO	376	\$ 10.27	\$ 3,861.52
14	CAMISA MANGA CORTA MASCULINA TECNICO	1168	\$ 10.99	\$ 12,836.32
15	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA	112	\$ 10.27	\$ 1,150.24
16	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (FEMENINO)	904	\$ 11.47	\$ 10,368.88
18	CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO), tela oxford-IUSA, CÓDIGO 339 CELESTE	1380	\$ 11.99	\$ 16,546.20
Subtotal				\$ 44,763.16
IVA 13 %				\$ 5,819.21
Total Adjudicado				\$ 50,582.37

MAQUIBORDABBA, SA. DE C.V.				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	Costo Total sin IVA
7	GABACHA PARA MEDICO	17	\$ 48.70	\$ 827.90
11	PANTALON FORMAL FEMENINO	80	\$ 15.80	\$ 1,264.00
12	PANTALON FORMAL MASCULINO	1400	\$ 17.20	\$ 24,080.00
Subtotal				\$ 26,171.90
IVA 13 %				\$ 3,402.35
Total Adjudicado				\$ 29,574.25

EFRAÍN HERNAN OSORIO VILLALOBOS- INDUSTRIAS TEXANO				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	Costo Total sin IVA
9	PANTALON BLUE JEANS FEMENINO	1244	\$ 12.75	\$ 15,861.00
10	PANTALON BLUE JEANS MASCULINO	11664	\$ 12.75	\$ 148,716.00
Subtotal				\$ 164,577.00
IVA 13 %				\$ 21,395.01
Total Adjudicado				\$ 185,972.01

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$ sin IVA incluido)	Costo Total sin IVA
3	UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIO	32	\$ 95.84	\$ 3,066.88
4	UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON PANTALONES	6	\$ 109.48	\$ 656.88
5	UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA	1	\$ 101.88	\$ 101.88
8	GABACHA PARA PERSONAL DE LABORATORIO	43	\$ 54.54	\$ 2,345.22
Subtotal				\$ 6,170.86
IVA 13 %				\$ 802.21
Total Adjudicado				\$ 6,973.07

XI. Que el presupuesto estimado para desarrollar el proyecto asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$516,678.13) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios; según s-1 que forman parte del expediente de la presente licitación y que se encuentra en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-41/2011, referente a la "Adquisición de Uniformes para el Personal Femenino y Masculino de la Institución a Nivel Nacional", por la cantidad total de QUINIENTOS CATORCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$514,387.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicha adjudicación es para el plazo que cada una de las empresas ofertó, contados a partir de lo indicado en las Bases de Licitación, y de

acuerdo al detalle y Especificaciones de los ítems adjudicados a cada una de las empresas, de acuerdo a los cuadros siguientes:

INVERSIONES MARTINEZ CORDERO S.A DE C.V				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
19	GUAYABERAS	40	\$ 16.58	\$ 663.20
		Subtotal		\$ 663.20
		IVA 13 %		\$ 86.22
		Total Adjudicado		\$ 749.42

JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ- M & H INDUSTRIAS				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
1	UNIFORMES PERSONAL FEMENINO ADMINSTRATIVO	296	\$ 178.94	\$ 52,966.24
2	UNIFORMES PERSONAL FEMENINO TECNICO	171	\$ 185.24	\$ 31,676.04
6	GABACHA PARA MECANICO	41	\$ 36.87	\$ 1,511.67
17	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (MASCULINO)	10568	\$ 11.99	\$ 126,710.32
		Subtotal		\$ 212,864.27
		IVA 13 %		\$ 27,672.36
		Total Adjudicado		\$ 240,536.63

ANA MARGARITA PALMA DE HERNANDEZ				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
13	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA TECNICO	376	\$ 10.27	\$ 3,861.52
14	CAMISA MANGA CORTA MASCULINA TECNICO	1168	\$ 10.99	\$ 12,836.32
15	CAMISA MANGA CORTA FEMENINA ADMINISTRATIVA	112	\$ 10.27	\$ 1,150.24
16	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVO (FEMENINO)	904	\$ 11.47	\$ 10,368.88
18	CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO (MASCULINO), tela oxford-IUSA, CÓDIGO 339 CELESTE	1380	\$ 11.99	\$ 16,546.20
		Subtotal		\$ 44,763.16
		IVA 13 %		\$ 5,819.21
		Total Adjudicado		\$ 50,582.37

MAQUIBORDABBA, SA, DE C.V				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
7	GABACHA PARA MEDICO	17	\$ 48.70	\$ 827.90
11	PANTALON FORMAL FEMENINO	80	\$ 15.80	\$ 1,264.00
12	PANTALON FORMAL MASCULINO	1400	\$ 17.20	\$ 24,080.00
		Subtotal		\$ 26,171.90
		IVA 13 %		\$ 3,402.35
		Total Adjudicado		\$ 29,574.25

EFRAÍN HERNAN OSORIO VILLALOBOS- INDUSTRIAS TEXANO				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
9	PANTALON BLUE JEANS FEMENINO	1244	\$ 12.75	\$ 15,861.00
10	PANTALON BLUE JEANS MASCULINO	11664	\$ 12.75	\$ 148,716.00
		Subtotal		\$ 164,577.00
		IVA 13 %		\$ 21,395.01
		Total Adjudicado		\$ 185,972.01

FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.				
Nº DE ITEM	SUMINISTRO	CANTIDADES	Precio Unitario(\$) sin IVA incluido	Costo Total sin IVA
3	UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL DE SERVICIO	32	\$ 95.84	\$ 3,066.88
4	UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON PANTALONES	6	\$ 109.48	\$ 656.88
5	UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA	1	\$ 101.88	\$ 101.88
8	GABACHA PARA PERSONAL DE LABORATORIO	43	\$ 54.54	\$ 2,345.22
		Subtotal		\$ 6,170.86
		IVA 13 %		\$ 802.21
		Total Adjudicado		\$ 6,973.07

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

 ""4.1.7) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación relacionada a la Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION

PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la “ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011”.
- II. Que dicha Licitación será financiada con Recursos Propios de la Institución y su monto presupuestado en Formularios S1, Sistema de Control de Ejecución Presupuestaria –SICEP- asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$436,457.52) cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 19 de octubre de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 19 y 20 de octubre de 2011 del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- V. Que según Acuerdo número 5.2.3 del Acta No. 56 de fecha 01 de noviembre del presente año, la Junta de Gobierno, aprobó la Adenda N° 1, en el sentido de prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la referida Licitación; por lo que, en nota de fecha 04 de noviembre de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó por escrito la Adenda N° 1, a todos los oferentes que retiraron bases en ANDA y a través de COMPRASAL, para las empresas que las obtuvieron por ese medio.
- VI. Que según Acuerdo No.6.1.2 del Acta No. 58 de fecha 08 de noviembre del presente año, la Junta de Gobierno, aprobó la Adenda No. 2, en el sentido de obviar la presentación de muestras de la referida Licitación; por lo que, en nota de fecha 10 de noviembre de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó por escrito la Adenda No.2, a todos los oferentes que retiraron Bases en ANDA y a través de COMPRASAL, para las empresas que las obtuvieron por ese medio.
- VII. Que el día 22 de noviembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de las Sociedades que presentaron sus ofertas, el monto de la misma y su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta:

No. de OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ IVA INCLUIDO)
1	3M El Salvador, S.A. de C.V.	US\$ 106,974.58
2	Oxigeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	US\$ 201,671.43
3	Viduc, S.A. de C.V.	US\$ 79,231.39
4	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	US\$ 273,504.13

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 133, del Libro número TRES, de fecha 21 de noviembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la

documentación que componen cada una de las ofertas con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases, verificando en primer lugar el cumplimiento de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los proponentes.

- X. Que posteriormente, durante la revisión, se determinó que la documentación no estaba completa de acuerdo a lo requerido en la Bases de Licitación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, mediante nota de fecha 05 de Diciembre de 2011, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- XI. Que como resultado de la revisión de la documentación solicitada a las empresas participantes se estableció que las empresas que subsanaron a satisfacción son: OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A., no así las empresas: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quien no presentó la hoja técnica para todos los ítems: 6, 8 y 16, la cual deberá ser elaborada por el fabricante del producto o equipo ofertado, según sea el caso de conformidad a la Parte I Instrucciones a los Ofertantes apartado OI-12.3.1 Documentos a Presentar, su documentación fue presentada extemporánea en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que dichos ítems no se consideran para su evaluación. Además toda correspondencia y documentos relativos a ellas, que intercambien los ofertantes y la ANDA, deberá redactarse en idioma castellano; en caso de documentos presentados en otro idioma, deberá acompañarse de las respectivas traducciones hechas en legal forma, al idioma castellano según se establece en la Parte I Instrucciones a los Ofertantes apartado OI-06 Documentos a Presentar. VIDUC, S.A. DE C.V., no presentó la hoja técnica para los ítems: 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, y la documentación establecida en la Parte I Instrucciones a los Ofertantes numeral OI-06 IDIOMA DE LA OFERTA, en que toda la documentación presentada en otro idioma, deberá acompañarse de las respectivas traducciones hechas en legal forma, al idioma castellano, para los ítems antes requerida en la prevención. dichos documentos fueron solicitados conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, para lo cual se le estableció cinco días hábiles improrrogables.
- XII. Que es importante mencionar que la empresa PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., no fue evaluada en la Capacidad Financiera, no obstante de habersele prevenido, debido a que NO PRESENTÓ toda la documentación requerida en las Bases de Licitación en la Parte I, numeral IO-12.2.3.- DOCUMENTOS FINANCIEROS, específicamente no presentado los Originales de los documentos probatorios de acceso inmediato a créditos, ya que los presentados son copias escaneadas, por tanto, dicha oferta se consideró NO ELEGIBLE.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las

ofertas presentadas y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ofertante	Capacidad Legal	Capacidad	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)		Montos de la Oferta Económica (Incluyen IVA)
		Financiera	Ítems	Puntaje obtenido	
3M B Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	13 y 28	100	US\$ 106,974.58
			1, 10, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55 y 57	80	
Oxígeno y Gases de B Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 29, 30, 34 y 35	100	US\$ 201,671.43
			2, 3, 4, 5, 36, 40, 41, 42 y 48	80	
Viduc, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	18, 20 y 26	80	US\$ 79,231.39
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	Cumple	No Cumple	No se Evaluó		US\$ 273,504.13

XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. LP-37/2011, correspondiente al suministro antes detallado y de acuerdo a lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas; RECOMENDÓ adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011" por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$185,908.85) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

- 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$80.919.61) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE AMARILLO (AMBAR)	UNIDAD	168	\$3.50	\$588.00
10	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	82	\$14.00	\$1,148.00
13	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS 6003/07047	PAR	275	\$14.32	\$3,938.00
28	EQUIPO DE RESPIRACION CON LINEA DE AIRE	UNIDAD	1	\$9,870.00	\$9,870.00
47	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	3250	\$1.10	\$3,575.00
49	OREJERAS	UNIDAD	9	\$18.00	\$162.00
51	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	30	\$280.00	\$8,400.00
52	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	UNIDAD	846	\$50.00	\$42,300.00
53	TAPON AUDITIVO DESECHABLE	PAR	100	\$0.12	\$12.00
54	TAPONES AUDITIVOS REHUSABLES	PAR	197	\$0.91	\$179.27
55	TRAJE PROTECTOR CONTRA SALPICADURAS DE PRODUCTOS QUIMICOS	UNIDAD	23	\$6.00	\$138.00
57	EQUIPO PARA SISTEMA DE TRIPODE	UNIDAD	1	\$1,300.00	\$1,300.00
				SUB-TOTAL	\$71,610.27
				IVA 13%	\$9,309.34
				TOTAL	\$80,919.61

-OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de SETENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$70,600.31) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDAD	222	\$5.58	\$1,238.76
3	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	305	\$6.20	\$1,891.00
4	ANTEOJO PARA SOLDADURA AUTOGENA	UNIDAD	29	\$3.54	\$102.66
5	ANTEOJO PARA SOLDADURA CON ACETILENO	UNIDAD	5	\$3.54	\$17.70

6	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO COMPLETO	UNIDAD	8	\$771.20	\$6,169.60
7	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO	UNIDAD	2	\$81.40	\$162.80
8	ARNES DE SEGURIDAD DIELECTRICO	UNIDAD	20	\$752.05	\$15,041.00
9	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$648.00	\$648.00
11	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	54	\$16.37	\$883.98
12	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS N75003/N95	PAR	100	\$7.80	\$780.00
14	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	990	\$11.75	\$11,632.50
15	CASCO PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO	UNIDAD	33	\$17.84	\$588.72
19	CINTURON LINIERO DE CUERO	UNIDAD	12	\$137.50	\$1,650.00
29	EXTINTOR DE 20 LIBRAS (POS)	UNIDAD	3	\$95.31	\$285.93
30	EXTINTOR DE 10 LIBRAS (POS)	UNIDAD	34	\$56.97	\$1,936.98
34	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCION DE DEDOS Y COYUNTURAS	PAR	865	\$3.88	\$3,356.20
35	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	PAR	2878	\$2.72	\$7,828.16
36	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	PAR	116	\$7.40	\$858.40
40	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION	PAR	10	\$215.50	\$2,155.00
41	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION	PAR	1	\$126.21	\$126.21
42	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSION	PAR	5	\$82.91	\$414.55
48	MONOGAFA CON VENTILACION INDIRECTA	UNIDAD	600	\$7.85	\$4,710.00
				SUB-TOTAL	\$62,478.15
				13% IVA	\$8,122.16
				TOTAL	\$70,600.31

- VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$34,388.93) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	CINTURÓN DE PROTECCIÓN LUMBAR	UNIDAD	1584	\$14.15	\$22,413.60
20	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	22	\$285.90	\$6,289.80
26	DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	448	\$3.86	\$1,729.28
				SUB-TOTAL	\$30,432.68
				IVA 13%	\$3,956.25
				TOTAL	\$34,388.93

- DECLARAR DESIERTO los siguientes ítems 16, 17,21, 22, 23, 24, 25, 27, 31,32, 33,37, 38,39, 43,44, 45, 46, 50, 56, 58. Por no cumplir con la Hoja de especificaciones técnica establecidas en las Bases de Licitación y que no fueron ofertados.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-37/2011, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011", por un monto total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$185,908.85) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

- 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$80,919.61) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE AMARILLO (AMBAR)	UNIDAD	168	\$3.50	\$588.00
10	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	82	\$14.00	\$1,148.00
13	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS 6003/07047	PAR	275	\$14.32	\$3,938.00
28	EQUIPO DE RESPIRACION CON LINEA DE AIRE	UNIDAD	1	\$9,870.00	\$9,870.00
47	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	3250	\$1.10	\$3,575.00
49	OREJERAS	UNIDAD	9	\$18.00	\$162.00
51	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	UNIDAD	30	\$280.00	\$8,400.00
52	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	UNIDAD	846	\$50.00	\$42,300.00
53	TAPON AUDITIVO DESECHABLE	PAR	100	\$0.12	\$12.00
54	TAPONES AUDITIVOS REHUSABLES	PAR	197	\$0.91	\$179.27
55	TRAJE PROTECTOR CONTRA SALPICADURAS DE PRODUCTOS QUIMICOS	UNIDAD	23	\$6.00	\$138.00
57	EQUIPO PARA SISTEMA DE TRIPODE	UNIDAD	1	\$1,300.00	\$1,300.00
				SUB-TOTAL	\$71,610.27
				IVA 13%	\$9,309.34
				TOTAL	\$80,919.61

- OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de SETENTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$70,600.31) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que

se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDAD	222	\$5.58	\$1,238.76
3	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPEJADO	UNIDAD	305	\$6.20	\$1,891.00
4	ANTEOJO PARA SOLDADURA AUTOGENA	UNIDAD	29	\$3.54	\$102.66
5	ANTEOJO PARA SOLDADURA CON ACETILENO	UNIDAD	5	\$3.54	\$17.70
6	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO COMPLETO	UNIDAD	8	\$771.20	\$6,169.60
7	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO	UNIDAD	2	\$81.40	\$162.80
8	ARNES DE SEGURIDAD DIELECTRICO	UNIDAD	20	\$752.05	\$15,041.00
9	ARNES DE SEGURIDAD MULTIPROPOSITO PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$648.00	\$648.00
11	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	54	\$16.37	\$883.98
12	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS N75003/N95	PAR	100	\$7.80	\$780.00
14	CASCO PROTECTOR DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO	UNIDAD	990	\$11.75	\$11,632.50
15	CASCO PARA ELECTRICISTA ALA ANCHA CON BARBUQUEJO	UNIDAD	33	\$17.84	\$588.72
19	CINTURON LINIERO DE CUERO	UNIDAD	12	\$137.50	\$1,650.00
29	EXTINTOR DE 20 LIBRAS (POS)	UNIDAD	3	\$95.31	\$285.93
30	EXTINTOR DE 10 LIBRAS (POS)	UNIDAD	34	\$56.97	\$1,936.98
34	GUANTE DE CARNAZA SOLAPA LARGA CON PROTECCIÓN DE DEDOS Y COYUNTURAS	PAR	865	\$3.88	\$3,356.20
35	GUANTES EN VAQUETA SOLAPA CORTA	PAR	2878	\$2.72	\$7,828.16
36	GUANTES FLEXIBLES PARA ELECTRICISTA	PAR	116	\$7.40	\$858.40
40	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE ALTA TENSION	PAR	10	\$215.50	\$2,155.00
41	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE MEDIANA TENSION	PAR	1	\$126.21	\$126.21
42	GUANTE PARA ELECTRICISTA DE BAJA TENSION	PAR	5	\$82.91	\$414.55
48	MONOGAFA CON VENTILACIÓN INDIRECTA	UNIDAD	600	\$7.85	\$4,710.00
				SUB-TOTAL	\$62,478.15
				13% IVA	\$8,122.16
				TOTAL	\$70,600.31

- VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$34,388.93) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los ítems que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	CINTURÓN DE PROTECCIÓN LUMBAR	UNIDAD	1584	\$14.15	\$22,413.60
20	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	22	\$285.90	\$6,289.80
26	DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	448	\$3.86	\$1,729.28
				SUB-TOTAL	\$30,432.68
				IVA 13%	\$3,956.25
				TOTAL	\$34,388.93

2. Declarar Desierto los siguientes ítems 16, 17,21, 22, 23, 24, 25, 27, 31,32, 33,37, 38,39, 43,44, 45, 46, 50, 56, 58. Por no cumplir con la hoja de especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación y que no fueron ofertados.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso adquisiciones de los ítems declarados desiertos.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

“”4.1.8) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación relacionada a la Contratación Directa No. CD-03/2011-PEIS, referente al “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Sub Proyecto: “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 4.6, de la sesión extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó la Contratación

Directa CD-03/2011-PEIS (Segundo Proceso) referente al: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567). Subproyecto: "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador".

II. Que las invitaciones a las empresas fueron enviadas el día 2 de diciembre de 2011, de acuerdo a la Lista Corta aprobada por ésta Junta de Gobierno, cuyas empresas se detallan a continuación:

1. INPRO, S.A. de C.V.
2. F.V. Constructores, S.A. de C.V.
3. SERVICEL, S.A. de C.V.

III. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el día 5 de diciembre de 2011, se realizó la visita de campo al lugar de las obras.

IV. Que el día 12 de diciembre de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

Oferente	Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
F.V. Constructores, S.A. de C.V.	\$ 2,007,214.30
INPRO, S.A. de C.V.	\$ 2,242,294.36

V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 139, del Libro número TRES, de fecha 12 de diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia de la Contratación Directa en referencia; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los citados Términos de Referencia.

VII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que con fecha 14 de diciembre de 2011, se previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 12.1.5 FACTORES O ETAPAS DE EVALUACIÓN, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, se realizó la revisión aritmética en la oferta económica de ambas empresas, ya que superaron todas las etapas anteriores. Verificando que dichas ofertas contienen errores aritméticos. A continuación se detalla el monto presupuestado por la ANDA, así como el monto de las ofertas económicas y los montos revisados para llevar a cabo dicho proyecto:

Presupuesto Estimado	Empresas	Montos Ofertados (IVA incluido)	Montos Corregidos (IVA incluido)
\$ 2,014,528.79	F.V. Constructores, S.A. de C.V.	\$ 2,007,214.30	\$ 2,007,214.29
	INPRO, S.A. de C.V.	\$ 2,242,294.36	\$ 2,242,294.34

X. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron

cada una de las etapas, según orden establecido en los Términos de Referencia se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Corregidos de las Ofertas Económicas (Incluye IVA)	Diferencia entre el Monto Presupuestado y el Monto Corregido (Incluye IVA)
F.V. Constructores, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	83	\$ 2,007,214.29	\$ 7,314.50 (menos)
INPRO, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	84	\$ 2,242,294.34	\$ 227,765.55 (mas)

XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 20 de diciembre de 2011, lo siguiente:

a) adjudicar la Contratación Directa No.CD-03/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Sub Proyecto: "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador" de la siguiente manera:

Adjudicatario	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
F.V. Constructores, S.A. de C.V.	240 días calendario	\$ 1,776,295.83	\$ 230,918.46	\$ 2,007,214.29
Monto Total Recomendado para Adjudicar				\$ 2,007,214.29

b) Solicitar el cumplimiento de lo ofertado en el ITEM 1.1.1.10 que dice: Suministro de Macromedidor Electromagnético ø 14" Acero al Carbón JB C 150, para uso en liquido conductivo, con instalación de dispositivo transmisor remoto (se deberá suministrar el respectivo KIT de montaje del transmisor para su instalación separado del censor), electrodo de acero inoxidable, alimentación al transmisor 115 / 230 VAC, durante el proceso de ejecución

c) Solicitar el cumplimiento durante el proceso de ejecución, de las válvulas para las compuertas, ya que según lo detallado en el plan de oferta, estas deberán ser clase 150 fabricadas en norma AWWA C 509 y 515, según especificaciones técnicas se solicitan en el rango de clase 125, clase 150 y clase 300 según el caso y lo ofertado por el oferente son clase 125, que de acuerdo a especificaciones de catálogo se considera son AWWA C 500.

XII. Que este proceso cuenta con un presupuesto asignado de DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,014,528.79) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-03/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Sub Proyecto: "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador" de la siguiente manera:

Adjudicatario	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
F.V. Constructores, S.A. de C.V.	240 días calendario	\$ 1,776,295.83	\$ 230,918.46	\$ 2,007,214.29
Monto Total Recomendado para Adjudicar				\$ 2,007,214.29

2. Solicitar a la Sociedad F.V. Constructores, S.A. de C.V., el cumplimiento de lo ofertado en el ITEM 1.1.1.10 que dice: Suministro de Macromedidor Electromagnético ø 14" Acero al Carbón JB C 150, para uso en líquido conductivo, con instalación de dispositivo transmisor remoto (se deberá suministrar el respectivo KIT de montaje del transmisor para su instalación separado del censor), electrodo de acero inoxidable, alimentación al transmisor 115 / 230 VAC, durante el proceso de ejecución
3. Solicitar a la Sociedad F.V. Constructores, S.A. de C.V., el cumplimiento durante el proceso de ejecución, de las válvulas para las compuertas, ya que según lo detallado en el plan de oferta, estas deberán ser clase 150 fabricadas en norma AWWA C 509 y 515, según especificaciones técnicas se solicitan en el rango de clase 125, clase 150 y clase 300 según el caso y lo ofertado por el oferente son clase 125, que de acuerdo a especificaciones de catálogo se considera son AWWA C 500.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

""4.2) Gerencia de la Región Oriental.

""4.2.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno la Orden de Cambio No. 2 por Liquidación del Contrato de Obra No. 64/2010, derivado de la Contratación Directa No. 02/2010-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de octubre de 2010, se suscribió el Contrato de Obra No. 64/2010, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión", derivado de la Contratación Directa No. 02/2010-PEIS; con la Sociedad Vases Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Vases Ingenieros, S.A. de C.V.; por un monto inicial de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$1,777,507.01); con un plazo contractual original de 120 días calendario, contados a partir de que el contratista reciba por escrito la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 16 de noviembre de 2010, por lo que el plazo finalizaba el día 15 de marzo de 2011.
- II. Que según acuerdo número 8.4, de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011, ésta Junta de Gobierno aprobó la suspensión al Contrato de Obra No. 64/2010, por quince días hábiles, la cual finalizó el día 21 de marzo de 2011. Por lo que la nueva fecha de finalización del plazo contractual sería el 5 de abril de 2011.
- III. Que según acuerdo número 7.4, de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, se autorizó la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 64/2010,

proveniente de la Contratación Directa CD-02/2010-PEIS, por 120 días calendario, adicionales al plazo contractual original, la cual dio inicio a partir del 6 de abril y finalizó el día 3 de agosto de 2011.

- IV. Que según acuerdo número 6.3.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2011, se autorizó la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 64/2010, por 90 días calendarios, contados a partir del 4 de agosto al 01 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 6.3.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 64/2010, por la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$40,278.60), quedando un nuevo monto contractual por UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,817,785.61) ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que debido a las condiciones reales encontradas en el sitio de la obra, la Sociedad Vases Ingenieros, S.A. de C.V., solicitó someter a consideración la Orden de Cambio de liquidación la cual ha sido revisada y aprobada por el Administrador y el Supervisor para el proyecto por parte de ANDA. Dicha Orden de Cambio, no genera una modificación al monto del contrato, ya que únicamente procura reutilizar montos de obra no ejecutados, para realizar obras de protección obligatorias para la sostenibilidad del proyecto.
- VII. Que las obras a esta fecha han finalizado y presentan un avance financiero estimado del 95%.
- VIII. Que dicha Orden de Cambio de liquidación, es para dar finalización a las obras en apego a las especificaciones técnicas; proponiendo disminuir aquellas partidas contractuales que en el proceso de consolidación de cantidades resultaron técnicamente innecesarias y trasladar dicho monto a partidas en aumento para acciones de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto. Estas acciones fueron provocadas, debido a las constantes fugas reparadas por ANDA en la línea de Impelencia antigua, ocurridas durante el proceso de ejecución del Proyecto. Estos imprevistos, localizados junto a la tubería nueva sustituida por el Proyecto, no incluyeron la reparación de la carpeta asfáltica retirada, esta omisión vulnera el Relleno y el Pavimento nuevo colocado. Es por ello que se consideró reparar las zonas más críticas y de mayor incidencia para el proyecto, logrando además garantizar estos trabajos, con su inclusión a La Garantía de buena Obra presentada por el Contratista para el Proyecto.
- IX. Que la Sociedad Vases Ingenieros S. A. de C.V. aceptó conciliar el total del pavimento reparado con el total de las cantidades disminuidas; (a pesar de haber reparado cerca de 30 m² más de las cantidades en disminución). Por la cual coincide en su totalidad las cantidades ejecutadas en Aumento con las Cantidades disminuidas. (Monto aproximado ejecutado sin pago: \$1,500.00). Dicha Orden de Cambio no contiene partidas nuevas.
- X. Que al finalizar el proyecto, se elaboró un cálculo de las cantidades de obras realmente ejecutadas, comparándolas con las cantidades de obras de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución, dadas las

condiciones propias del proyecto; a continuación se detallan las partidas contractuales que disminuyen en su cantidad:

Nº Ítem	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD EN DISMINUCION	CANTIDAD FINAL
2	LINEA DE IMPELENCIA A TANQUE PASAQUINA				
2.02	Excavación de zanja en suelo común	M3	1370	5.79	1364.21
2.03	Excavación de zanja en terreno duro	M3	674	13.27	660.73
2.04	Excavación de zanja en roca compacta	M3	131	14.58	116.42
2.05	Material selecto para compactar	M3	1325	4.37	1320.63
2.06	Desalojo de material no adecuado para compactar	M3	1398	22.16	1375.84
2.07	Relleno compactado	M3	2100	31.26	2068.74
2.08	Suministro e instalación de Tubería 6" HFD JR 350 PSI (Accesorios, anclajes y obras de protección de tubería en paso sobre tubería de Aguas Lluvias incluidos)	ML	3674.18	3.00	3671.18
2.09	Suministro e instalación de Tubería 6" HFD JB 350 PSI en puente colgante existente (Accesorios y desmontaje de tubería de 4HG existente incluidos)	ML	36.15	11.15	25.00
2.1	Limpieza y Desinfección	ML	3710.33	12.85	3697.48
2.11	Prueba de presión de la tubería por tramos	ML	3710.33	12.85	3697.48
2.2	Rotura y Reparación de empotrado iraguado	M2	57.68	6.73	50.95
3	LINEA DE IMPELENCIA A TANQUE FRONTERA				
	Excavación de zanja en suelo común	M3	615	29.82	585.18
3.02	Excavación de zanja en terreno duro	M3	3130	40.59	3089.41
3.03	Material selecto para compactar	M3	1085	32.75	1052.25
3.04	Desalojo de material no adecuado para compactar	M3	1150	33.51	1116.49
3.05	Relleno compactado	M3	3685	44.31	3640.69
3.06	Suministro e instalación de Tubería 6" HFD JR 350 PSI (Accesorios, anclajes y obras de protección de tubería en paso sobre tubería de Aguas Lluvias y Bóvedas, incluidos).-	ML	6511.09	72.10	6438.99
3.08	Limpieza y Desinfección	ML	6511.09	63.11	6447.98
3.09	Prueba de presión de la tubería por tramos	ML	6511.09	63.11	6447.98

De la misma manera, realizando una actualización de las cantidades de obra realmente ejecutada; es necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias. A continuación se detallan las partidas que se incrementan en su cantidad:

Nº Ítem	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
2	LINEA DE IMPELENCIA A TANQUE PASAQUINA				
2.18	Rotura y Reparación de concreto asfáltico	M2	1,316.00	34.35	1,350.35
2.19	Rotura y Reparación de adoquinado	M2	443.00	6.84	449.84
3	LINEA DE IMPELENCIA A TANQUE FRONTERA				
	Excavación de zanja en roca compacta	M3	60.00	7.97	67.97
3.17	Rotura y Reparación de concreto asfáltico	M2	3,900.00	226.13	4,126.13

No es necesario generar partidas adicionales a las contratadas.

Resumen de la Orden de Cambio de Liquidación:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IVA (US\$)	MONTO CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$1,573,015.06	\$1,777,507.01
Aumento por ODC N°1	\$35,644.78	\$40,278.60
Nuevo Monto del Contrato según ODC N°1	\$1,608,659.84	\$1,817,785.61
Porcentaje de aumento de la ODC N°1, respecto al contrato		2.27%
Aumento por partidas contractuales de ODC de liquidación	\$13,994.95	\$15,814.29
Aumento por partidas nuevas debido a ODC de liquidación	\$0.00	\$0.00
Disminución por partidas contractuales debido a ODC de liquidación	\$13,994.95	\$15,814.29
Monto Neto de Orden de Cambio (Aumental)	\$0.00	\$0.00
Nuevo Monto del Contrato, en ODC de liquidación	\$1,608,659.84	\$1,817,785.61
Porcentaje de aumento respecto al contrato, en ODC de liquidación		0.00%

XI. Que el proyecto en referencia, ha sido finalizado y recibido a entera satisfacción mediante acta de recepción definitiva de fecha 25 de noviembre de 2011.

XII. Que la Orden de Cambio por liquidación del Contrato de Obra No. 64/2010, cuenta con el dictamen técnico favorable del Supervisor y Administrador del Contrato, y el visto bueno de la Unidad Jurídica, por lo que consideraron procedente realizarla.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 por Liquidación Final del Contrato de Obra N° 64/2010, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión", derivado de la Contratación Directa No. 02/2010-PEIS, suscrito entre ANDA y la Sociedad Vases Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Vases Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto final del contrato después de la Primera Orden de Cambio de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,817,785.61), cantidad

que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación al Contrato de Obra No. 64/2010 y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Autorizar al Gerente de la Región Oriental para que firme el acta de la liquidación correspondiente.
6. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

4.2.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar modificación presupuestaria, para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE 10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que actualmente las obras de paso de tuberías de agua potable que cruzan los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada, en el Departamento de La Unión, se encuentran totalmente colapsados, estos se han reparado mediante obras de carácter provisional, que deben ser sustituidas para garantizar la estabilidad de los sistemas y proveer de esta manera a la población de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo con la calidad y cantidad adecuada el suministro de agua potable y evitar inconvenientes por deficiencias generadas por la falta de infraestructura para la distribución del servicio.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos(as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual beneficia a un aproximado de 22,500 habitantes, cubiertos con fondos de la tormenta IDA por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68).
- III. Que al momento de efectuar las excavaciones para los muros de mampostería en los ríos Pasaquina, Sirama, Agua Salada y Santa Rosa, fueron encontradas condiciones de suelos inadecuados no previstas en el diseño original, impidiendo construir las fundaciones destinadas para estas obras, aumentando los volúmenes de excavación y restitución de materiales inadecuados. Además de aumentar los volúmenes de mampostería necesarios para confinar la terraza que soportan las estructuras principales de las obras de paso. Con el objetivo de incluir estas obras, será necesario modificar con un monto adicional de DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76), resultando de esta forma un nuevo monto del Proyecto de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL

CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,516,410.44).

- IV. Que es un deber institucional, el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- V. Que en vista de no disponer de fondos de la Tormenta IDA, hacen necesario crear las condiciones presupuestarias con recursos propios para la Orden de Cambio N°1 para el proyecto 5514: "Construcción de Obras de Paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de 10" sobre los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Gerente de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 61, específico de gasto 61102 Maquinaria y Equipo por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$199,795.36) y el específico de gasto 61901 Crédito fiscal por VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$25,973.40) de la Unidad Presupuestaria 04, Línea de Trabajo 05 que corresponde a la Región Oriental, para reforzar el Rubro 61, específico de gasto 61607 de la Unidad Presupuestaria 05, Línea de Trabajo 04 correspondiente a Inversión a cargo de la Dirección Técnica por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$225,768.76), en concepto de disponibilidad presupuestaria para la Orden de Cambio N°1 al Contrato de Obra No. 41/2011, cuyo objeto es las "Obras de Paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de \varnothing 10" sobre los ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión".
2. Delegar a la Gerencia Financiera, para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

"4.2.3) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Orden de Cambio No.1 en aumento, al Contrato de Obra No. 41/2011, derivado de la Contratación Directa No.CD-12/2011, denominada "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA DE HIERRO FUNDIDO DE \varnothing 10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados",

mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o conveniente.

- II. Que según acuerdo número 7.5.2, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 31 de mayo de 2011, se adjudicó la Contratación Directa No. CD-12/2011, "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE Ø 10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", a la Sociedad Servicios Internacionales de la Construcción, S.A. de C.V., que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. Suscribiéndose el Contrato de Obra No. 41/2011, el día 31 de mayo de 2011, habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 30 de junio del 2011, siendo esta la fecha de inicio del conteo de los 240 días calendario del plazo contractual, el cual concluye con fecha 24 de febrero del 2012; ambas fechas inclusive.
- III. Que debido a las condiciones reales encontradas en el sitio de la obra, la Contratista, SIVERCON S.A. de C.V., solicitó someter a consideración la Orden de Cambio No.1 la cual ha sido revisada y aprobada por el Supervisor y Administrador de ANDA.
- IV. Que con la orden de cambio, se generaría una modificación al monto del contrato en aumento por una suma que se estima de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76) y que equivale al 17.49% del monto del contrato, esa modificación del contrato se gestiona mediante la Orden de Cambio No. 1, lo que permitirá ejecutar las obras sin contratiempos.
- V. Que las Obras a la fecha tienen un avance físico del 29.50% y un avance financiero del 16%.
- VI. Que dicha orden de cambio se genera debido a que al momento de efectuar las excavaciones para los muros norte y sur sobre el río Pasaquina, se encontró material inadecuado, (basura, material arcilloso y saturado), es importante señalar que esta condición no aparece reflejada en los estudios de suelos previos al diseño. Dichos muros son de vital importancia, pues determinan el confinamiento de la terraza donde se apoyarán las estructuras principales del puente, debido a este imprevisto encontrado, el cual impide construir las fundaciones de los muros, fue necesario consultar con el Diseñador del Proyecto, la empresa RD Consultores, (procedimiento indicado en los planos del proyecto con la nota: "cualquier cambio deberá ser consultado para su revisión y visto bueno al diseñador"). El cual luego de analizar el problema encontrado, determina modificar los muros M-1 de mampostería para fundarlos sobre un suelo estabilizado y modificar también aumentando el tamaño y la longitud del muro M-2 y M-1, para confinar la terraza de los rellenos en ambos lados del puente. Estos cambios obligan a

aumentar los volúmenes de excavación, de relleno estructural, de mampostería de piedra ligada con mortero y el perfilado de talud y siembra de zacate Vetiver. Así mismo, al excavar en el lado norte del río Sirama encontraron material inestable, (material volcado únicamente sin ningún tipo de compactación), esta condición no se encontraba reflejada en el estudio de suelos previo realizado para el Diseño presentado por RD Consultores; esto hace imposible fundar el muro de mampostería indicado en los planos, se informó del imprevisto encontrado al Diseñador de los puentes, el cual luego de analizarlo, modifica el muro de mampostería de piedra, para fundarlo sobre un suelo estabilizado: colocando primero material rocoso en la fundación del muro y luego rellenar con lodocreto (25 kg/cm² a los 7 días), además modifica la altura y longitud del muro de mampostería para proteger la terraza del estribo norte, la cual soporta la estructura principal del puente. Los cambios en este puente aumentan los volúmenes de excavación para estructuras, los volúmenes de relleno para estructuras, los volúmenes de mampostería de piedra ligada con mortero e incluye las nuevas partidas: Perfilado de talud y siembra de zacate Vetiver, Lodocreto y Colocación de material rocoso. Las Obras sobre el río Agua Salada advierten también modificaciones, pues al analizar los planos encontraron necesario aumentar la partida de Relleno para estructuras para cubrir la cantidad a realizar en campo de acuerdo a los perfiles que indicó el Diseñador a través de los mismos. Sobre las obras en el Río Santa Rosa, al excavar para fundar la base del puente en el costado poniente, encontraron material volcado y basura, condiciones no reflejadas en los estudios de suelos previos realizados para el Diseño. Para este material es necesario su desalojo y reemplazo por material selecto, ese imprevisto precisa aumentar las partidas de Excavación para estructuras, Relleno para estructuras, Suministro de material selecto para Rellenos y Desalojo y disposición de sobrantes de excavación. Aquí mismo se detectó al analizar los planos, que únicamente esos consideran la instalación de una tubería de ø10" de HFD, sin embargo, el sistema existente demanda colocar dos tuberías de ø6" de HFD; Consultaron con RD Consultores y modifica el detalle de la viga propuesta, de forma tal que puedan ser instaladas en la misma viga las dos tuberías de ø6" HFD. Este evento requiere el aumento de las partidas desmontaje de tubería A.P. Ho. Fo. ø6", Suministro e instalación de tubería nueva A.P. Ho. Fo. ø6", J.B.; Rotura y reparación de pavimento; acero estructural de perfiles laminados y el suministro e instalación de junta mecánica flexible.

- VII. Que finalmente se hizo una comparación entre las cantidades de obra realmente ejecutadas con las cantidades del presupuesto original; obteniendo así, disminuciones de obra en algunas partidas, que no será necesaria su ejecución.

A continuación se listan las partidas contractuales que disminuyen en su cantidad:

Cod. Especif.	Cod. de Actividad	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EN DISMINUCION	CANTIDAD FINAL
1.00		CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE Ø 6" Ho. Do. SOBRE EL RIO AGUA SALADA, DEPARTAMENTO DE LA UNION				
1.2		Servicios e Instalaciones Provisionales de obra	s.g.	1.00	0.20	0.80
2.1		Limpieza y desmonte (incluye derribo de un árbol)	m ²	700.00	192.28	507.72
2.5		Desalojo y disposición de sobrantes de excavación	m ³	245.00	172.96	72.04
2.00		CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE Ø 10" Ho. Do. SOBRE EL RIO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE LA UNION				
1.2		Servicios e Instalaciones Provisionales de obra	s.g.	1.00	0.20	0.80
2.5		Desalojo y disposición de sobrantes de excavación	m ³	168.00	28.92	139.08
3.1	3.1.1	Desmontaje de tubería A. P. Ho. Fo. Ø 10" en acera de puente (incluye desalojo y entrega a ANDA)	m	65.00	65.00	0.00

3.7	3.7.1	Suministro e instalación de nueva tubería A. P. Ho. \varnothing 10", J. B. (incluye accesorios, juntas bridas, pruebas de presión y desinfección)	m	66.00	66.00	0.00
3.7	3.7.2	Suministro e instalación de codos de 45° y 90° según el caso, para nueva tubería de A. P. Ho \varnothing 10", Junta Brida (incluye anclaje)	clu	6.00	6.00	0.00
3.7	3.7.3	Suministro e instalación de junta mecánica flexible, (unión dresser, para nueva tubería de A. P. Ho \varnothing 10")	clu	4.00	4.00	0.00
3.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO SIRAMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
1.2		Servicios e Instalaciones Provisionales de obra	sg	1.00	0.20	0.80
2.4		Acarreo de material apropiado para rellenos	m ³	1,610.00	300	1310.00
4.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 6" Y \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
1.2		Servicios e Instalaciones Provisionales de obra	sg	1.00	0.20	0.80
2.1		Limpieza y Desmonte	m ²	4,000.00	2507.03	1492.97
3.3		Suministro e instalación de acero de refuerzo en varillas corrugadas (fy = 4200 kg/cm ²) para zapata y pedestal	Kg	6,050.00	1200	4850.00

VIII. Que realizando una actualización de las cantidades de obra realmente ejecutada; es necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias, a continuación se listan las partidas que se incrementan en su cantidad:

Cod. Especific.	Cod. de Actividad	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
1.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 6" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO AGUA SALADA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
2.2	2.2.3	Relleno para estructuras	m ³	275.00	182.04	457.04
4.1		Entronque de tubería nueva a tuberías existentes	clu	0.00	2.00	2.00
2.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
2.2	2.2.1	Excavación para estructuras	m ³	120.00	19.08	139.08
2.2	2.2.3	Relleno para estructuras	m ³	30.00	87.27	117.27
2.4		Suministro de Material Selecto para Rellenos	m ³	42.00	74.76	116.76
3.6		Acero estructural de perfiles laminados ASTM A 36 (incluye placas, pernos de anclaje, pruebas de soldadura, pintura e instalación)	kg	8,400.00	1,117.05	9,517.05
4.1		Desmontaje de tubería A. P. Ho. \varnothing 6" en acera de puente (incluye desalojo y entrega a ANDA)	m	0.00	102.20	102.20
4.2		Suministro e instalación de nueva tubería A. P. Ho. Fo. \varnothing 6", J. B. (incluye accesorios, juntas bridas, pruebas de presión y desinfección)	m	0.00	152.69	152.69
4.3		Suministro e instalación de codos de 45° y 90° según el caso, para nueva tubería de A. P. Ho \varnothing 6", Junta Brida (incluye anclaje)	clu	0.00	16.00	16.00
4.4		Suministro e instalación de junta mecánica flexible, (unión dresser, para nueva tubería de A. P. Ho \varnothing 6")	clu	0.00	8.00	8.00
3.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO SIRAMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
2.2	2.2.1	Excavación para estructuras	m ³	1,000.00	768.93	1,768.93
2.2	2.2.3	Relleno para estructuras	m ³	1,150.00	432.54	1,582.54
3.4		Mampostería de piedra ligada con mortero (incluye barbacanas)	m ³	475.00	225.07	700.07
4.1		Entronque de tubería nueva a tuberías existentes	clu	0.00	2.00	2.00
4.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 6" Y \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
2.2	2.2.1	Excavación para estructuras	m ³	1,000.00	849.39	1,849.39
2.2	2.2.3	Relleno para estructuras	m ³	2,600.00	1,040.00	3,640.00
3.4		Mampostería de piedra ligada con mortero (incluye barbacanas)	m ³	650.00	408.51	1,058.51

IX. Que posteriormente al ajuste de las partidas existentes, considerando las condiciones finales de la obra, demanda algunas actividades complementarias, es por esa razón que se han generado partidas adicionales a las contratadas, que se describen a continuación:

Cod. Especific.	Cod. de Actividad	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD EN AUMENTO	CANTIDAD FINAL
2.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
5.5		Rotura y Reparación de Pavimento	m ²	0.00	13.48	13.48
3.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO SIRAMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
5.6		Perfilado de talud y siembra de zacate Vetiver	m ²	0.00	335.85	335.85
5.7		Lodocreto (25 kg/cm ² a los 7 días)	m ²	0.00	525.93	525.93
5.8		Material rocoso (Enrocado)	m ³	0.00	75.13	75.13
4.00	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO PARA TUBERIAS DE IMPELENCIA DE \varnothing 6" Y \varnothing 10" Ho. Fo. Do. SOBRE EL RIO PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNION					
4.6		Perfilado de talud y siembra de zacate Vetiver	m ²	0.00	192.80	192.80
4.7		Rotura y Reparación de Pavimento	m ²	0.00	10.50	10.50

Resumen de la Orden de Cambio N° 1

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US\$)	MONTOS CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$1,142,160.78	\$1,290,641.68
Aumento por partidas contractuales en ODC N° 1	\$227,460.78	\$257,030.68
Aumento por partidas nuevas en ODC N° 1	\$39,754.88	\$44,923.02
Disminución por partidas contractuales en ODC N° 1	\$67,420.30	\$76,184.94
Monto Neto de Orden de Cambio N° 1 (Aumento)	\$199,795.36	\$225,768.76
Nuevo Monto del Contrato	\$1,341,956.14	\$1,516,410.44
Porcentaje de aumento de la ODC N° 1, respecto al Contrato		17.49%

X. Que la Gerencia de la Región Oriental, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la Orden de Cambio No.1 en aumento al Contrato No. 41/2011, según acuerdo número 4.2.2, de la sesión ordinaria de esta misma fecha.

XI. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto son de la opinión que dicha solicitud de Orden de Cambio es procedente por las razones detalladas anteriormente.

XII. Que la Orden de Cambio No.1 en aumento de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76), equivale al 17.49% del monto del contrato original.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento al Contrato No. 41/2011 derivado de la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA DE HIERRO FUNDIDO DE Ø10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con la sociedad Servicios Internacionales de la Construcción, S.A. de C.V., que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$225,768.76), quedando un monto final de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$1,516,410.44). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

"4.3) Gerencia de la Región Occidental.

"4.3.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad La Realidad Sector 6, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la "Comunidad La Realidad, Sector 6", de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 221 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a esta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.

- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados , establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, dicha comunidad se sitúa en el radio de Asentamientos Urbanos Precarios del Municipio y Departamento de Santa Ana.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2011, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por los directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia "La Realidad" Sector Número Seis-ADESCOLARS 6, solicitan se realice el Proyecto de Introducción de Agua Potable en dicha comunidad.
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$59,537.88), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27,032.55); y aporte comunitario de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$32,505.33). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad La Realidad Sector 6, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 45 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

""4.3.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta

de Gobierno, autorización para suscribir el “Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad La Providencia, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la “Comunidad La Providencia”, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 234 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “Acueductos” y “Alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, dicha comunidad se sitúa en el radio de Asentamientos Urbanos Precarios del Municipio y Departamento de Santa Ana
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 2 de diciembre de 2011, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por los directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal La Ceiba, Colonia “La Providencia” Catón Primavera, solicitan se de seguimiento al proyecto de Introducción de Agua Potable en dicha comunidad.
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$66,472.82), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$31,524.80); y aporte comunitario de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$34,948.02). Todos los

montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad La Providencia, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 45 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

4.3.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad Nuevo Amanecer Sector III, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la "Comunidad Nuevo Amanecer, Sector III", de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 138 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, dicha comunidad se sitúa en el radio de Asentamientos Urbanos Precarios del Municipio y Departamento de Santa Ana

- VII. Que mediante correspondencia de fecha 18 de agosto de 2011, dirigida al Sub Director de Ingeniería y Proyectos, Ing. Thomas Dietrich Boekle, suscrita por el señor Armando de Jesús Rosales, en su calidad de Presidente y en representación de la Junta Directiva de la Comunidad "Nuevo Amanecer, Sector III" ADESCONACET, Cantón Primavera, Municipio y Departamento de Santa Ana, solicita se de seguimiento al proyecto de Introducción de Agua Potable Domiciliares y Aguas Negras en dicha comunidad.
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$45,285.01), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$21,295.47); y aporte comunitario de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23,989.54). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad Nuevo Amanecer Sector III, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 30 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

"4.3.4) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad San Jorge, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la "Comunidad San Jorge", de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 13 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida

de las mismas.

- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, dicha comunidad se sitúa en el radio de Asentamientos Urbanos Precarios del Municipio y Departamento de Santa Ana
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 06 de julio de 2010, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por los habitantes de la Lotificación San Jorge, Cantón Primavera, Municipio y Departamento de Santa Ana, solicitan se de seguimiento al proyecto de Introducción de Agua Potable en dicha comunidad.
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$1,630.08), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$497.39); y aporte comunitario de UN MIL CIENTOTREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,132.69). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDAs), y Comunidad San Jorge, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 15 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del

cumplimiento del convenio.

""4.3.5) A solicitud del Gerente de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para suscribir el "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad Las Palmeras, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la "Comunidad Las Palmeras", de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 55 familias de ingreso mínimo que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados , establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que de acuerdo al estudio hecho en El Salvador, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y según el mapa de pobreza urbana y exclusión social resultante del mismo, dicha comunidad se sitúa en el radio de Asentamientos Urbanos Precarios del Municipio y Departamento de Santa Ana
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2011, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por los miembros de la Junta Directiva de la Colonia Las Palmeras del Cantón Primavera, Municipio y Departamento de Santa Ana, solicitan se realice el proyecto de Introducción de Agua Potable Domiciliar en dicha comunidad.
- VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$6,865.80), monto global que se

desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por DOS MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,073.65); y aporte comunitario de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$4,792.15). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación para la Introducción del Servicio de Agua Potable entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y Comunidad Las Palmeras, del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 15 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

"" 4.4) Gerencia de la Región Central.

"" 4.4.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la Orden de Cambio No. 2 en disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 76/2010, cuyo objeto es la "Introducción de Agua Potable para el Cantón El Rosario, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Lote II", derivado de la Licitación Pública No. 05/2010-PEIS.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que es un deber institucional, el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- II. Que el día 9 de noviembre de 2010, se suscribió el Contrato de Obra No. 76/2010, cuyo objeto es la "Introducción de Agua Potable para el Cantón El Rosario, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Lote II", derivado de la Licitación Pública No. 05/2010-PEIS; con la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina; habiéndose otorgado la respectiva Orden de Inicio el día 6 de enero de 2011; a partir de esa fecha han transcurrido 240 días calendario, el cual concluyó el día 2 de septiembre del año 2011, cuyo monto original del contrato fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$399,870.42), el cual fue modificado mediante la Orden de Cambio No. 1 en aumento al monto original del contrato en mención, por SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$75,487.26); quedando un nuevo monto contractual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$475,357.68). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que las obras finalizaron con fecha 2 de septiembre de 2011; por lo que se procedió a realizar visita de campo para levantar la Recepción Provisional del Proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional, en las cuales quedó establecido las observaciones a las obras.
- IV. Que el contratista ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Obra No. 76/2010, subsanando a entera satisfacción las observaciones realizadas, según consta en Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de noviembre de 2011.
- V. Que el avance financiero a esta fecha es del 75%, y las obras físicas a esta fecha tiene un avance del 100%.
- VI. Que en la liquidación final, se encontró con los siguientes aspectos: obras en disminución, obras en aumento y obras nuevas, originadas por las condiciones propias de la construcción del proyecto.
- VII. Que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo; la Orden de Cambio No. 2 y liquidación del presente contrato tiene por objeto ajustar unas partidas contractuales en disminución, aumento y obras nuevas; la cuales se generó por las condiciones propias de la construcción del proyecto. Estas partidas representa una disminución del monto del contractual por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6,678.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A continuación se presentan las partidas en aumento, disminución y nuevas partidas:

CUADRO DE OBRAS EN AUMENTO										
OBRA CONTRACTUAL						AUMENTO DE OBRA		CANTIDAD REAL A EJECUTADA		JUSTIFICACIÓN
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U	COST. UNIT.	COSTO TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL	
2.0 LINEA DE IMPELENCIA DESDE TANQUE DE TONACATEPEQUE A TANQUE A CONSTRUIR										
2.8	Desalojo de material sobrante	611.09	m³	\$5.50	\$3.360.99	193.26	\$1.062.93	804.35	\$4.423.93	Esta actividad incremento porque la gente de lugar obligo que las calles se dejaran tal como se encontro y surgieron imprevistos tal como demolición de gradas, cunetas que fue un cambio de dirección de la tubería de impelencia (en el sector de entronque de cisterna y línea de impelencia)
3.0 RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD										
3.1	Trazo y nivelación para la instalación de tubería	2.456.00	ml	\$0.30	\$736.80	8.00	\$2.40	2.464.00	\$739.20	Esta actividad incremento por los entronques de la tubería de distribución nueva ala existente.
3.9	Desalojo de material sobrante	6.95	M³	\$5.50	\$38.22	44.71	\$245.91	51.66	\$284.13	Esta actividad incremento debido al material sobrante de la reconstrucción de los empedrados fraguados.
SUB TOTAL							\$1.311.24			
IVA 13%							\$170.46			
TOTAL							\$1.481.70			

CUADRO DE OBRAS EN DISMINUCIÓN											
OBRA CONTRACTUAL						DISMINUCIÓN DE OBRA		CANTIDAD REAL A EJECUTADA		JUSTIFICACION	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U	COST. UNIT.	COSTO TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL	CANTIDAD	SUB TOTAL		
2.0 LINEA DE IMPELENCIA DESDE TANQUE DE TONACATEPEQUE A TANQUE A CONSTRUIR											
2.2	Excavación en zanja para instalación de tubería.	5.208.38	m³	\$4.50	\$23.437.73	1.197.61	\$5.389.25	4.010.77	\$18.048.47	Por encontrarse con material duro (talpetate) en el sector donde se instalaría la tubería galvanizada, se decidió que esta fuera vista y no enterrada, ocasionando disminución en la partida de excavación.	
2.3	Relleno compactado en zanja con material del lugar al 90% ASSTHO T-180	5.150.70	m³	\$4.51	\$23.229.65	1.478.68	\$6.668.85	3.672.02	\$16.560.81	Por la partida anterior al disminuir la excavación, literalmente disminuye la compactación.	
3.0 RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD											
3.2	Excavación en zanja para instalación de tubería	2.355.88	M³	\$4.50	\$10.601.46	137.49	\$618.71	2.218.39	\$9.982.76	Por la razón de las actividades 3.4 y 3.5, surgió la necesidad de disminuir este ítem	
3.3	Relleno compactado en zanja con material del lugar al 90% ASSTHO T-180	2.350.98	M³	\$4.51	\$10.602.92	213.49	\$962.84	2.137.49	\$9.640.08	Por la partida anterior al disminuir la excavación, por consiguiente disminuye la compactación.	
3.4	Suministro e instalación de tubería de ø4" PVC 160 PSI Jr.	142.32	ml	\$10.66	\$1.517.13	54.82	\$584.38	87.50	\$932.75	Se verifico en campo que se instalo menos tubería de lo contractual	
3.5	Suministro e instalación de tubería de ø2" PVC 160 PSI Jr.	2.607.99	ml	\$3.74	\$9.753.88	509.68	\$1.906.20	2.098.31	\$7.847.68	Debido a ubicación de los inmuebles no se pudo instalar tubería, ya que estos estaban fuera de cota a nivel del tanque nuevo construido en Cantón El Rosario.	
3.6	Construcción de cantarera	3.00	c/u	\$324.07	\$972.21	1.00	\$324.07	2.00	\$648.14	Se verifico en campo la necesidad de construir unicamente dos cantareras	
3.8	Valvula reguladora de presión Ho.Fo. J.B. ø2", clase 125, incluye accesorios y pozo de visita con su tapadera de hierro fundido, broquel, etc.	5.00	c/u	\$826.62	\$4.133.10	2.00	\$1.653.24	3.00	\$2.479.86	Se verifico en campo en conjunto con el contratista que se instalarian en las partes que realmente necesitava regular la presión, razón por lo que se decidió instalar solo tres válvulas	
3.10	Acometidas domiciliars incluye caja y medidor	386.00	c/u	\$87.64	\$33.829.04	40.00	\$3.505.60	346.00	\$30.323.44	En el sector tres y en la Xochilt no se instalaron acometidas domiciliars, por encontrarse en zonas altas; por lo que se decidió unicamante la construcción de una cantarera para cada comunidad	
7.0 NUEVAS PARTIDAS											
7.2 Red de Distribución en la Comunidad											
7.2.1	Suministro e instalación de tubería de ø2" Hierro Galvanizado tipo mediano, cedula 30 (incluye accesorios)	286.00	ml	\$20.00	\$5.720.00	164.50	\$3.290.00	121.50	\$2.430.00	Se realizo una medición en conjunto con el contratista y se verifico que unicamente se instalaron 121.50 metros en la Calle Vieja a Tonacatepeque frente a Iglesia Católica y en la Comunidad Xochilt.	
SUB TOTAL							\$24.903.14				
IVA 13%							\$3.237.41				
TOTAL							\$28.140.55				

Nota: el Ítem 7.2.1 Suministro e instalación de tubería de Ø 2" Hierro galvanizado tipo mediano, cédula 30 (incluye accesorios), se determinó en conjunto con la Corte de Cuentas de la República, que sería descontado en la liquidación; ya que al momento de la medición y la verificación en campo del proyecto en ejecución, presenta una cantidad instalada menos que la aprobada por ésta Junta de Gobierno. Por consiguiente se estableció con ellos la disminución de la actividad en la liquidación del proyecto.

CUADRO DE OBRA NUEVA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.	COST. UNIT.	COSTO TOTAL	JUSTIFICACIÓN
8.0 PARTIDAS NUEVAS EJECUTADAS						
8.1	Construcción de caja de ladrillo de obra, repellada, tapadera metálica, para válvula flotadora, 1.30 m de largo x 0.70 m de ancho x 1.20 m de altura, incluye candado	1.00	c/u	\$300.00	\$300.00	Por medidas de seguridad del sector y por protección a la válvula, se determino la construcción de la caja para que esta no quede al interperie y expuesta al vandalismo
8.2	Suministro e instalación de válvulas de paso Ø 2" en bronce para operatividad de válvulas instaladas en red de distribución (reguladoras de presión) e impelencia (purgas de aire) y salida lavado de cisterna	8.00	c/u	\$110.00	\$880.00	Este ítem surgió por la razón que al momento de revisar el sistema se verificó que era necesario la colocación de válvulas de paso para un mantenimiento a futuro por las diferentes derivaciones de los ramales encontrados; y además al momento de realizar una reparación este no afecte
8.3	Construcción de anclajes de concreto ciclopeo para tubería galvanizada de 2" y 4"	578.00	c/u	\$21.73	\$12.559.94	sector y por protección a la tubería galvanizada por el vandalismo, se determino reforzar más con aciajes en todo el tramo instalado y también por la presión de trabajo del agua que llega con fuerza hasta el tanque nuevo contruido
8.4	Fabricación e instalación de defensas metálicas en caseta	2.00	c/u	\$125.00	\$250.00	Por el vandalismo en el sector se determino la colocación de defensas metálicas en la caseta para el resguardo de los equipos electromecánicos
8.5	Compactación con suelo cemento (20:1) h= 15 cm, para tramos de adoquinado y carpeta asfáltica demolidos por instalación de tubería de 4", casco urbano de Tonacatepeque	97.16	m3	\$38.00	\$3.692.08	Por ser calle principal que esta expuesta a tráfico pesado se determino compactar más con suelo cemento. Esto es con el objetivo de evitar denuncias a futuros a medios de comunicación u otras entidades externas al proyecto
SUB-TOTAL					\$17.682.02	
IVA 13%					\$2.298.66	
TOTAL					\$19.980.68	

VIII. Que al realizar un resumen de los ajustes de las obras en aumento, disminución y obras nuevas de los cuadros anteriores, surge la orden de cambio número dos y liquidación del proyecto. A continuación se presentan el cuadro de ajustes.

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Obra en Disminución	\$28,140.55
2	Obra en Aumento	\$1,481.70
3	Obra Nueva	\$19,980.68
	TOTAL	\$6,678.17

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
Monto inicial del contrato	\$ 399,870.42
Monto Orden de Cambio No.1	\$ 475,357.68
Disminución por Partida Contractual	\$ 6,678.17
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$ 468,679.51

IX. Que luego de haber finalizado las obras en el proyecto, el nuevo monto para la liquidación contractual es de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$468,679.51), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

X. Que dicha Orden de Cambio en disminución cuenta con el dictamen técnico del Administrador y Supervisor del Contrato de Obra No. 76/2010.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del Contrato de Obra N° 76/2010, cuyo objeto es la "Introducción de Agua Potable para el Cantón El Rosario, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, Lote II", derivado de la Licitación Pública

No. 05/2010-PEIS, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6,678.17); suscrito entre ANDA y la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, siendo el monto final después de la Primera Orden de Cambio de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$475,357.68), quedando un nuevo monto final de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$468,679.51). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación al Contrato de Obra No. 76/2010 y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar al Gerente de la Región Central para que firme el acta de la liquidación.
6. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

4.4.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social a la Comunidad Galera Quemada, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según lo dispuesto en el artículo 3 del Pliego Tarifario vigente, la Junta de Gobierno tiene la facultad de declarar de interés social los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago de entronque o conexión a las redes de la ANDA.
- II. Que de acuerdo al informe presentado por la Gerencia de la Región Central, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta, la Comunidad Galera Quemada ejecutó un proyecto de agua potable bajo la modalidad de ayuda mutua, con el aporte de mano de obra no calificada de parte de dicha Comunidad. Dicho proyecto beneficiaría a 38 familias, cuyos habitantes son familias de escasos recursos económicos, siendo que la mayoría se dedican a trabajo informal, sus ingresos no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas.
- III. Que la Comunidad Galera Quemada, solicita exoneración del pago por la habilitación del servicio de agua potable, justificando su mano de obra como aporte al proyecto.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad a lo establecido en el Art. 3 del Pliego Tarifario vigente, solo para efecto del pago de entronque o

conexión a las redes de la ANDA, la Comunidad Galera Quemada, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.

2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

“”4.4.3) A solicitud del Gerente de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación para suspender por segunda ocasión el Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, denominada “TUNELEADO PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I- Que el Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, se suscribió el día 19 de Agosto de 2011, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 04 de Noviembre de 2011; a partir de esa fecha han transcurridos 05 días del plazo contractual de 20 días calendario, siendo la fecha de vencimiento el 23 de Noviembre de 2011. El monto original del contrato es de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22,664.41), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II- Que el proyecto consiste en ejecutar una perforación horizontal a una profundidad aproximada de 8 metros, entre dos pozos de aguas negras existentes, separados entre sí por una distancia de 100 metros, trayecto que atraviesa a lo ancho la carretera Troncal del Norte. La perforación se hará con un equipo especial para tuneleado y el procedimiento consiste en demoler la actual tubería de cemento que se encuentra colapsada y sustituirla simultáneamente deslizando otra tubería de PVC de 12" de pared lisa, junta cementada, para la conducción de las aguas negras entre los dos pozos que se van a conectar, todo lo cual forma parte del colector de descarga del sistema de aguas negras del municipio de Aguilares.
- III- Que el procedimiento anteriormente descrito permitirá cambiar el tramo de tubería sin necesidad de hacer excavaciones, ya que se presentan los inconvenientes de que se trata de una tubería profunda y el sub suelo es de naturaleza arenosa, lo cual dificultaría hacer el trabajo con los métodos tradicionales y especialmente porque hay que atravesar a lo ancho la carretera Troncal del Norte.
- IV- Que mediante acuerdo 5.2.1 tomado en sesión de Junta de Gobierno el día 22 de noviembre de 2011, se aprobó la primera suspensión a dicho contrato por 45 días calendarios, cuyo período comprendía del 9 de noviembre al 23 de diciembre de 2011, en vista que al realizar la primera inspección de campo en el lugar donde deberían iniciarse los trabajos,

para constatar el inicio de las obras, objeto del contrato, se encontraron que el pozo de visita del colector de descarga, que es el pozo que va a recibir las aguas residuales de la tubería de PVC de 12" a instalar, presenta un daño estructural muy severo lo que hace prácticamente imposible que se inicie ningún trabajo hasta que este pozo se estabilice o reconstruya.

- V- Que durante varias visitas de campo que se han efectuado en el pozo en mención se observaba que la situación arriba descrita se mantiene, se han agudizado las grietas en las paredes del pozo, y aún no ha disminuido el nivel freático en el sector, lo que ha causado que parte de las paredes se sigan desprendiendo, además se observan más filtraciones de agua del subsuelo hacia adentro del pozo desde una profundidad de 4 metros, (la profundidad del pozo es de 8 metros), también se ha formado un agujero contiguo al pozo lo que indica que el terreno alrededor de la estructura se está hundiendo y está cayendo dentro del pozo por las fallas en las paredes de este.
- VI- Que después de analizar la situación anterior, tanto el Supervisor del Proyecto como el Administrador del Contrato recomiendan, la aprobación de otra suspensión por 75 días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2011, fecha en la cual se ha inspeccionado y se identificado que el problema persiste, por lo que con la nueva suspensión se espera dar tiempo a fin de que baje el nivel freático del suelo y que posteriormente se puedan hacer las excavaciones para construir un nuevo pozo de visita que sustituya al que actualmente se encuentra colapsado o para implementar cualquier otra solución que técnicamente sea viable, económica y conveniente, por lo que requieren considerar se autorice la solicitud del contratista, durante el período comprendido del 24 de diciembre de 2011 al 7 de marzo de 2012, al contrato de obra No. 72/2011, suscrito con la empresa Buenco, S.A. de C.V., para la ejecución del proyecto "TUNELEADO PARA RENOVACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES", cabe aclarar que lo anterior no generará ningún costo adicional a la Institución, manteniendo además sin alterar las restantes condiciones del contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la segunda suspensión al Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, proyecto "TUNELEADO PARA RENOVACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES", según lo requerido por la Sociedad Buenco, S. A. de C.V., por un período de 75 días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2011 al 7 de marzo de 2012.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión del contrato de Obra No. 72/2011 y que realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Central el seguimiento de la suspensión del contrato en mención.

"4.5) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicio No. 118/2011, derivado de la Licitación Pública No. 32/2011, que comprende el "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.25, de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2011, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-32/2011, que se refiere al "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS", a la Sociedad B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia B.G.A., S.A. de C.V.
- II. Que el día 6 de septiembre de 2011 fue firmado el Contrato de Servicio No. 118/2011, cuyo objeto es el "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS". Dicho contrato fue firmado para un plazo contado a partir de la fecha en que el contratista reciba por escrito la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto contractual hasta de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que las obras a la fecha tienen un avance físico real de 60%, contando con un monto financiero disponible de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63,489.85). Por lo que el Gerente de la Región Metropolitana solicita se autorice una prórroga por 31 días calendario, los cuales serán necesarios para cumplir a satisfacción con el desarrollo del proyecto y así realizar una provechosa ejecución presupuestaria.
- IV. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes. Actividades que comprenden reparaciones de fugas en la red de agua potable y aguas negras de la Región Metropolitana.
- V. Que la Cláusula Décima: ROMANO III, MODIFICACIÓN UNILATERAL, del Contrato en referencia, establece que "queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicio No. 118/2011, derivado de la Licitación Pública No. 32/2011, que comprende el "Servicio de Aterrado y Compactado en las Diferentes Calles del AMSS", por 31 días

calendario, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 1 al 31 de enero de 2012.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe la prórroga al Contrato de Servicio No. 118/2011 y realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
4. Encomendar a la Gerencia de la Región Metropolitana el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Servicio No. 118/2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO